

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2020-00841-00

ASUNTO: Tiene en cuenta

Se incorporan al expediente las diligencias adelantadas por la apoderada de la parte demandante, mediante las cuales acredita los correos electrónicos para notificar a la parte demandada.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se acreditó de manera idónea la notificación de la parte demandada a través de medios electrónicos, se autoriza la notificación con base en lo señalado en el Decreto 806 de 2020.

Se le recuerda a la parte actora que, en razón a la pandemia, no es posible que la parte demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado, por lo que de conformidad con el Art.292 del CGP, en concordancia con el decreto 806 de 2020, lo pertinente es el **envío de la notificación por aviso** con todos los anexos de la demanda y auto a notificar.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar la notificación por aviso a la parte demandada y aportar prueba que el **mensaje fue recibido en la bandeja de entrada**.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el Radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

AVC

Firmado Por:

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 158 </u> Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>
--

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5abc326fd9d0af039096f0a95768ea42552aa6fe0bef46596e0c093c8e702578

Documento generado en 14/12/2020 07:28:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>